

Acta de la sesión ordinaria No. 1483-13

A las siete y treinta horas del miércoles 24 de abril de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1483-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía.

Alexis Zamora Ovares, representante del Poder Ejecutivo.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva

Verónica Vega Bonilla, secretaria ejecutiva a.i.

Ausentes con justificación:

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Arturo Rodríguez Morales, representantes de los gobiernos locales.

Agenda

- Comprobación del quórum y orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1482-13
- Correspondencia
- Análisis AI-270-13 Informe Seguimiento Recomendaciones
- Discusión y aprobación de proyectos
- Asuntos varios

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1482-13

ACUERDO No. 2

APROBAR el acta de la sesión ordinaria número 1482-13 celebrada el miércoles 17 de abril de 2013, **ACUERDO UNÁNIME**

3. Correspondencia

3.1. Oficio Asociación de Desarrollo Integral de Cipreses de Oreamuno

Con boleta de traslado de documentos número 2332 la Dirección Nacional se recibió en la sesión anterior del Consejo el oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Cipreses de Oreamuno de Cartago firmado el 10 de abril en curso por Asdrúbal Brenes Mora, presidente de la junta directiva, indicando que dicha organización en sesión de junta directiva N° 1761, celebrada el día 9 de abril de los corrientes, en el artículo 8, tomo el acuerdo de invitar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad a la inauguración del proyecto Plataforma de Servicios, que se reali-

zará el día 8 de mayo de 2013 a la 1:00 p.m. Estando pendiente la discusión sobre la asistencia a este evento, el Consejo acuerda:

ACUERDO No. 3

En virtud de que ese día el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad tiene sesión ordinaria y asuntos pendientes por tratar, se acuerda enviar una representación al acto inaugural del proyecto Plataforma de Servicios de la Asociación de Desarrollo Integral de Cipreses de Oreamuno de Cartago, a realizarse el próximo 8 de mayo de 2013 a la 1:00 p.m. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2. DFC-P-372-2013 – Departamento de Financiamiento Comunitario

Con boleta de traslado de documentos número 2341 la Dirección Nacional remite oficio DFC-P-372-2013, firmado el 21 de abril en curso por Karla Molina, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario indicando que se traslada para conocimiento del Consejo la solicitud de cambio de destino de los activos comprados con fondos públicos del Fondo de Proyectos de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de la Florida de Siquirres. Según carta fechada 26 de febrero de 2013, la organización argumenta que por escasez de la principal materia prima “leche” la Planta de Lácteos del Caribe cerró, motivo por el cual consultan si existe posibilidad de alquilar el mobiliario adquirido con el proyecto expediente 389 del año 2004 (“Establecimiento de planta procesadora de leche), monto 9.500.000,00 colones; estado: liquidado) y usar el vehículo financiado en el proyecto expediente 561 del año 2005 (“Compra de vehículo para utilizar en la planta quesera”, monto 10.867.525,00 colones; estado: liquidado) para uso de la junta directiva y de otros comités.

La organización aporta copia del acta de asamblea general del 17 de febrero de 2013, donde en el folio 43 se observa la aprobación de alquilar el equipo y la opción de vender el vehículo (no de utilizarlo). El Departamento de Financiamiento Comunitario traslada los dos expedientes para consideración de éste órgano colegiado y recomienda solicitar criterio a la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de alquilar o vender los activos adquiridos y la forma o procedimiento para que la organización pueda controlar, registrar o documentar tal decisión.

ACUERDO No. 4

El Consejo acuerda acoger la recomendación del Departamento de Financiamiento Comunitario y solicitar a la Asesoría Jurídica de Dinadeco criterio sobre la legalidad de alquilar o vender los activos adquiridos y la forma o procedimiento para que la organización pueda controlar, registrar o documentar tal decisión. **ACUERDO UNÁNIME**

3. Análisis del oficio AI-270-13 Informe Seguimiento Recomendaciones

El Consejo inicia el análisis del oficio AI-0270-2013 correspondiente al “*Informe Seguimiento de Recomendaciones*” emitido por la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación y Policía, el cual incorpora el estado de cumplimiento de las recomendaciones giradas por dicha Auditoría entre los años 2005 y 2012, calificadas como “No cumplidas” o “Parcialmente Cumplidas”.

En resumen se recibe el análisis de seis informes con recomendaciones pendientes, con el siguiente detalle:

- AI-318-06: *Estudio del Control Interno del Proceso de Asignación de Recursos provenientes de la transferencia para proyectos comunales según presupuesto ordinario 2003.* Total 9 recomendaciones: cumplidas 3, parcialmente cumplidas 5, no aplican 1.
- AI-0150-10: *Denuncia sobre una situación presuntamente irregular, relacionada con la posible incompatibilidad de funciones en el caso del señor Oldemar García.* Total 1 recomendación: parcialmente cumplida 1
- AI-0321-10: *Estudio sobre denuncia de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Atenas (UCADEA).* Total 7 recomendaciones: cumplidas 2, parcialmente cumplidas 3, no cumplida 1, no aplica 1.
- AI-0310-11: *Compra de instrumentos musicales para la Banda Musical de UCA de Naranjo.* Total 2 recomendaciones: parcialmente cumplidas 2.
- AI-1102-11: *Estudio del proceso de análisis, recomendación técnica y aprobación de proyectos de DINADECO.* Total: 6, Cumplida: 3, C. Parcial: 3
- AI-0856-12: *Estudio sobre la recepción, revisión y control de liquidaciones de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal para proyectos.* Total 2 recomendaciones: no cumplidas 2.

La Dirección Ejecutiva recomienda iniciar un proceso de análisis por informe con el propósito de llevar un orden lógico y comunicarle a la Auditoría Interna los acuerdos correspondientes bajo esa misma premisa.

ACUERDO No. 5

El Consejo acuerda acoger la recomendación de la Dirección Ejecutiva e iniciar un proceso de análisis por informe y comunicarle a la Auditoría los acuerdos respetando ese orden de trabajo.
ACUERDO UNÁNIME

3.1. Análisis AI-318-06: *Estudio del Control Interno del Proceso de Asignación de Recursos provenientes de la transferencia para proyectos comunales según presupuesto ordinario 2003.*

a.) *Recomendación 4.2 (parcialmente cumplida):* Aplicar un sistema de valoración y administración de riesgos para los procesos que realiza el Consejo, considerando los lineamientos que al respecto emita el señor Ministro y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, como la directriz R-CO-64.

En atención a esta recomendación el Consejo dio respuesta con el CNDC 043-2013 e indicó: Acuerdo N°8: “Comisionar a la directora ejecutiva, Shirley Calvo Jiménez, para que eleve las consultas indicadas ante el Ministerio de Planificación y Política Económica y ante la Procuraduría General de la República. El criterio jurídico previo ya fue emitido por la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante oficio AJ-294-2012. El Consejo enviará las consultas una vez que haya sido ratificada la presente acta, pero considera prudente esperar al menos tres meses, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos, por cuanto desconoce el tiempo en que las consultas serán atendidas...”. Por esa razón la Auditoría indica que la considera parcialmente cumplida.

ACUERDO No. 6

El Consejo acuerda comunicarle a la Auditoría Interna que las consultas al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Procuraduría General de la República ya fueron tramitadas y se está a la espera de las respuestas correspondientes. A su vez, acuerda que adicionalmente se

realice la consulta sobre este tema a la Contraloría General de la República que es el ente emisor de la norma. **ACUERDO UNÁNIME**

b.) *Recomendación 4.3 (parcialmente cumplida)*: Definir oficialmente los lineamientos que orienten el proceso de asignación de recursos a proyectos; los cuales podrían incluir un sistema de clasificación de los proyectos recibidos; el identificar y establecer prioridades; sobre los tipos de obras a financiar; la cantidad mínima de beneficiarios requerida; los montos máximos a financiar por proyectos; periodo u organización; porcentaje de cobertura del proyecto; requisitos legales conexos a considerar; documentos probatorios a requerir; definición, evaluación y tratamiento de situaciones particulares de las organizaciones o de los financiamientos; establecimiento de un cronograma de acción anual, que asegure que se realicen las acciones de recepción, análisis, aprobación y entrega, se efectúen dentro del período presupuestario vigente; análisis, aprobación y entrega, se efectúen; parámetros que faciliten la toma de decisiones oportunas; aseguren y maximicen el uso eficaz y eficiente de los recursos disponibles y la mayor o mejor cobertura de las poblaciones objeto. La Auditoría Interna señala que no queda claro si el Consejo conoce el documento denominado “Criterios para clasificación de proyectos de desarrollo comunal”; si ya fue aprobado su oficialización y divulgación. En oficio DFC-P-771-2012 y AJ-253-2012, se presenta como propuesta para inclusión o ampliación de requisitos, para lo que se consulta si el Consejo conoce esta propuesta y en caso de conocerla indicar si se va a tomar en cuenta y a partir de cuándo se implantará.

En atención al señalamiento de la Auditoría Interna el Consejo retoma el oficio DFC-P-771-2012 y AJ-253-2012, el cual realiza recomendaciones para la inclusión o ampliación de nuevos requisitos de perfiles de proyectos por tipo, y procede a emitir criterio sobre el mismo, puntualizando en aquellos casos en los cuales tiene una posición diferente a la recomendada.

ACUERDO No. 7

El Consejo reitera que el “Sistema de Clasificación de Proyectos Comunales” fue conocido, discutido y avalado para su oficialización y divulgación correspondiente. Para lo cual, éste órgano ratificó y le comunicó mediante oficio CNDC-067-2013 del 23 de abril de los corrientes, el acuerdo N°3 tomado en la sesión 1426-12 que expresamente señala: *“El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad deja constancia de que conoció el Sistema de Clasificación de Proyectos Comunales formulado por la Administración de Dinadeco, propuesta que ha sido objeto de un proceso de estudio y elaboración por parte de diferentes instancias a lo interno de la Institución, que ha contado con el apoyo del Consejo a lo largo de su desarrollo, y por tanto cuenta con la anuencia de este cuerpo colegiado para que sea presentado ante la Contraloría General de la República como respuesta a la cuarta recomendación del informe DFOE-DL-IF-21-2011”*.

ACUERDO No. 8

Se acuerda acoger las recomendaciones realizadas mediante oficio DFC-P-771-2012 y AJ-253-2012 por el Departamento de Financiamiento Comunitario y la Unidad de Asesoría Jurídica para la inclusión o ampliación de nuevos requisitos de perfiles de proyectos por tipo, con las siguientes salvedades:

- En materia de construcción y/o reparación de caminos públicos municipales, sobre la propuesta B correspondiente a Camino Público que se indique solicitar “Nota firmada por el alcalde

municipal donde se deje constancia que el camino es público, que cuenta con código y que el municipio conoce del proyecto y autoriza la intervención de la vía”.

- En materia de construcción y/o reparación de caminos públicos municipales, sobre la propuesta C correspondiente a Compromiso Municipal que se indique solicitar “Una nota de la Municipalidad autorizando que se intervenga la vía y detallando los requerimientos técnicos establecidos por el gobierno local para el desarrollo del proyecto” y, posterior a la ejecución del proyecto, “una nota de la Municipalidad donde recibe a conformidad la obra concluida”.
- En materia de construcción y/o reparación de caminos públicos municipales, sobre la propuesta D correspondiente a Aspectos Técnicos que se indique: “El profesional responsable de un proyecto de construcción o mejoramiento de caminos debe pertenecer a la Unidad de Infraestructura Vial u oficina similar de la Municipalidad correspondiente. Si es un ingeniero externo a la municipalidad deberá demostrar con sus atestados competencia en el tema de caminos.
- En materia de Proyectos Socio-productivos el Consejo indica que se abocará a mejorar los controles, establecer los requisitos y facilitar los procedimientos para que las organizaciones comunales promuevan sus iniciativas productivas. Mientras se trabaja en la construcción de una lista especial de requisitos no se realizarán cambios parciales sobre esta materia.

Sobre lo anterior, el Consejo comisiona a la Asesoría Jurídica a realizar los trámites correspondientes en aquellos casos en los que se requieran realizar modificaciones al Reglamento del Artículo 19 de la Ley No. 3859. **ACUERDO UNÁNIME**

c.) *Recomendación 4.4 (parcialmente cumplida)*: Exigir y supervisar que las solicitudes de financiamiento, sea con fondos de transferencia o generadas de otras fuentes de financiamiento como el 2% ISR, cuenten con todos los requisitos solicitados en las disposiciones legales pertinentes sobre el manejo de fondos públicos y los internamente establecidos por ese Consejo y DINADECO y que dicha documentación este adecuadamente legitimada y sea suficientemente legitimada y sea suficiente para evaluar la viabilidad y fundamentar las decisiones tomadas. La Auditoría Interna indica que se si bien es cierto se tienen propuestos nuevos formularios de proyectos, éstos no se han oficializado y divulgado; de igual manera señala que está pendiente dar respuesta al oficio AI-0260-13, del 14 de marzo del 2013, en el que se solicita indicar si se realizó el análisis del citado documento. Asimismo, la Auditoría indica que este ítem está parcialmente cumplido en virtud de que la toma de decisiones se realiza sin documentos que evalúen la viabilidad del proyecto.

ACUERDO No. 9

El Consejo acuerda comunicarle a la Auditoría Interna que los formularios de proyectos fueron oficializados por la Administración mediante oficio DND-207-2013 del 3 de abril de los corrientes y se han divulgado a través de los medios de comunicación oficial de la Institución y mediante la aplicación de técnicas de comunicación acordes para estos fines. Asimismo, acuerda indicarle a la Auditoría que éste órgano dio respuesta al oficio AI-260-13, del 14 de marzo del 2013, mediante la comunicación CNDC-067-2013 del 23 de abril de los corrientes. De igual manera, acuerda solicitarle al Departamento de Financiamiento Comunitario emitir criterio sobre el tratamiento que se le da a los proyectos según los requisitos particulares por tipo, indicando aquellos pasos que se siguen en el análisis del proyecto para su dictamen final. **ACUERDO UNÁNIME**

d.) *Recomendación 4.5 (parcialmente cumplida)*: Revisar todas la leyes relacionadas con el manejo de construcciones y obras públicas comunales, entre las que están la Ley Constitutiva de AyA y la Ley de Construcciones y definir en el seno de ese Consejo, la conveniencia de cumplir con los requisitos estipulados en las mismas, de manera que se asegure la viabilidad técnica y administrativa de los proyectos, definiéndose claramente lo que se requeriría, la formalidad y el momento en que las organizaciones. La Auditoría señala que considerando el acuerdo del Consejo de hacer consulta sobre este tema a la Contraloría General de la República, sobre la posición de ese órgano colegiado, se mantiene la calificación de “parcialmente cumplida” y se amplía el plazo al 30 de junio del 2013.

ACUERDO No. 10

El Consejo reitera el acuerdo de solicitarle al Departamento de Financiamiento Comunitario emitir criterio sobre el tratamiento que se le da a los proyectos según los requisitos particulares por tipo, para este caso específicamente lo concerniente a obras comunales relacionadas con temas del AyA y Construcciones. **ACUERDO UNÁNIME**

e.) *Recomendación 4.6 (parcialmente cumplida)*: Redefinir, uniformar, oficializar y actualizar mediante escrito, debida y oportunamente divulgado a nivel de ese Consejo y DINADECO, todos los requisitos que se deberán solicitar para el financiamiento de proyectos; considerando las situaciones demarcadas en este informe, relativas a las confusiones administrativas dadas sobre las disposiciones aplicables y a la verificación o supervisión del cumplimiento de lo acordado en documentos legales vinculantes y emitidos por ese órgano colegiado o dado el caso, por DINADECO; lo que se deberá dar independientemente de la fuente de los recursos, ya que las regulaciones para el manejo de fondos públicos, es clara cuando se trata de transferencias y en los dineros del 2% ISR y en general, la Ley General de Control Interno, reclama la responsabilidad del ente concedente sobre los controles que debe tener para asegurar el adecuado uso de los recursos de la Hacienda Pública; lo que conlleva a no desestimar esfuerzos para lograr ese objetivo. La Auditoría señala sobre este tema que no se indica qué tipo de permisos se requieren, considerando aspectos normativos y especificaciones para proyectos de tipo productivo, los cuales si se incluyen en los oficios DFC-P-771-2012 y AJ-253-2012. Se solicita al Consejo indicar si se realizó el análisis de dicho documento y su aprobación.

ACUERDO No. 11

El Consejo reitera el acuerdo de acoger las recomendaciones realizadas mediante oficio DFC-P-771-2012 y AJ-253-2012 por el Departamento de Financiamiento Comunitario y la Unidad de Asesoría Jurídica para la inclusión o ampliación de nuevos requisitos de perfiles de proyectos por tipo, y comisiona a la Asesoría Jurídica a realizar los trámites correspondientes en aquellos casos en los que se requieran realizar modificaciones al Reglamento del Artículo 19 de la Ley N°3859. **ACUERDO UNÁNIME**

4. Discusión y aprobación de proyectos

Analizados los proyectos presentados por la Dirección Nacional de Dinadeco el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 10-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-12-2013 del

22 de febrero de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de treinta y cinco millones colones (35.000.000.00) para financiar el proyecto de “Compra de terreno para plaza de deportes del Liceo Rural de Belén y donación” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Belén de Nicoya, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-045821, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 243, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 1° de febrero de 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 36-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-42-2013 del 23 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba, la suma de cincuenta y tres millones ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y siete millones de colones (53.151.237,00) para financiar el proyecto de “Cementar camino principal Bajo de Jorco-Piedras Blancas de Mora” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro caminos e infraestructura comunal de Bajos de Jorco, Tabarcia de Mora, San José**, cédula jurídica número 3-002-562975, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2960, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de diciembre de 2014.

Se indica que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba esta proyecto sujeto a la presentación de una nota aclaratoria por parte de la Municipalidad de Mora

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Asuntos Varios

5.1 La directora, Shirley Calvo Jiménez, le recuerda al Consejo que el próximo miércoles es 1 de mayo y feriado obligatorio, motivo por el cual dicho órgano debe decidir la fecha de la próxima sesión.

ACUERDO No. 14

El Consejo acuerda que la próxima sesión se realizará el día miércoles 8 de mayo de los corrientes a las dieciocho horas. **ACUERDO UNÁNIME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las 9:30 horas.

Marcela Chacón Castro
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Verónica Vega Bonilla
Secretaria ejecutiva a.i.

